

**TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 10.- CON 45/17. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL TEATRO AUDITORIO ADOLFO MARSILLACH.**

Advertido error en la aprobación del expediente de contratación de referencia procede, acordado por este órgano colegiado el pasado 10 de agosto de 2017, punto nº 4, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 6 de septiembre del año en curso, con el conocimiento expreso del Concejal Delegado competente y al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por unanimidad, acuerda subsanar dicho error del modo que sigue:

En la **clausula 7 IV A) 5, solvencia económica**, donde dice

- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años. Deberá acreditarse un volumen estimado de negocio, en contratos relacionados con el del objeto, de al menos **547.200 €/año (IVA excluido)** referido al año de mayor volumen económico de actividad.

Debe decir:

- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años. Deberá acreditarse un volumen estimado de negocio, en contratos relacionados con el del objeto, de al menos **273.600 €/año (IVA excluido)** referido al año de mayor volumen económico de actividad.

En el caso de UTE, la solvencia económica mínima exigible a cada licitador será de 136.800,00 €

Igualmente, en la **clausula 7 IV A) 5, solvencia técnica**, donde dice:

- Criterio de selección: Deberán acreditarse con certificados de buena ejecución al menos tres contratos en los últimos cinco años con objeto semejantes al previsto en este pliego por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de **255.360 €**.

Debe decir:

- Criterio de selección: Deberán acreditarse con certificados de buena ejecución al menos tres contratos en los últimos cinco años con objeto semejantes al previsto en este pliego por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de **127.680 €**.

A efectos de garantizar la efectiva oportunidad de presentación de ofertas, procede ampliar el plazo de presentación de ofertas en siete días naturales.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido presente en San Sebastián de los Reyes, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.



*Tatiana Jimenez*

Visado,  
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.  
(Resolución de 31/07/2017, D.G. Administración Local)

Fdo. Julio Morales Villegas